

FONDOS GUANAJUATO DE FINANCIAMIENTO

Acuerdo modificatorio de las Reglas de Operación del Programa «Renovación de Parque Vehicular» del Fideicomiso denominado «Fondos Guanajuato de Financiamiento» para el ejercicio fiscal de 2023

El Comité Técnico del Fideicomiso denominado «Fondos Guanajuato de Financiamiento», con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 24, fracción IX, 26, fracción XXXVIII y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que le confieren las cláusulas décima primera, inciso b), del contrato vigente del Fideicomiso y la XIII Décima Tercera Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 01 primero de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, mediante el Acuerdo **2023-09-01-07** ha tenido a bien modificar las Reglas de Operación del Programa «Renovación de Parque Vehicular» para el ejercicio fiscal 2023:

CONSIDERANDO

En fecha 6 seis de junio de 2023 dos mil veintitrés, el Fideicomiso denominado «Fondos Guanajuato de Financiamiento» publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 112, Segunda Parte, las «Reglas de Operación del Programa «Renovación de Parque Vehicular», para el Ejercicio Fiscal de 2023», cuyo objeto es normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente de dicho Programa, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

No obstante lo anterior, durante la implementación de este programa, se identificaron elementos contenidos en las Reglas de Operación, que son susceptibles de modificación, como lo es la retención de los gastos administrativos, así como el cálculo de las primas de seguro sobre saldos insolutos, a fin de disminuir las cargas financieras de las Personas Acreditadas.

Asimismo, otorga la oportunidad de renovar su unidad vehicular a aquellas personas que han sufrido algún siniestro, lo que ayuda a reanudar su actividad laboral y con ello, aumentar el ingreso económico de todos los que resulten beneficiados de esta modalidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, el Comité Técnico del Fideicomiso denominado «Fondos Guanajuato de Financiamiento», ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se **reforman** el párrafo primero del artículo 16; párrafo primero del artículo 17; párrafo primero del artículo 18; párrafo primero, fracción II y párrafo segundo del artículo 22; y la fracción V del artículo 34; y se **adicionan** la fracción XXVIII Bis al artículo 2; un párrafo tercero al inciso c de la fracción I y una fracción III al artículo 11; así como una fracción VI al artículo 12; de las Reglas de Operación del Programa «Renovación de Parque Vehicular» para el ejercicio fiscal 2023, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 112, segunda parte, del 6 de junio de 2023, para quedar como sigue:

ACUERDO MODIFICATORIO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA RENOVACIÓN DE PARQUE VEHICULAR DEL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDOS GUANAJUATO DE FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

«Glosario de términos

Artículo 2. Para los efectos...

I. al XXVIII. ...

XXVIII Bis. Renovación de Parque Vehicular por Siniestro: Financiamiento enfocado a las Personas Solicitantes que hayan sufrido un incidente con pérdida total o robo en vehículos de modelo 2015 o posterior, dictaminado por la institución aseguradora o autoridad competente, para la compra de vehículo tipo sedán, destinado a la explotación del servicio público de transporte de personas en la modalidad de alquiler sin ruta fija «Taxi», de modelos del 2020 o posterior.

XXIX. al XXXV. ...

Artículo 11. La Persona Sujeta ...

Criterios de elegibilidad

I. Para la modalidad...

a. y b. ...

c. Contar con una...

El Comité Técnico...

Cuando la edad del concesionario sea de 66 años o más, deberá presentar un Obligado Solidario o Aval, cuya edad no rebase la referida, y será aquél que figure como beneficiario de la concesión ante la autoridad competente en materia de transporte en el Estado.

d. Contar con una...

II. Para la modalidad...

III. En el caso de la modalidad «Renovación del Parque Vehicular por Siniestro».

Además de lo señalado en la fracción I, incisos a, c, y d del presente artículo, deberá acreditar:

a. Que el vehículo siniestrado a renovar sea modelo 2015 o posterior.

b. El robo o pérdida total del vehículo, mediante dictamen o documento emitido por la Institución aseguradora o autoridad competente.

Requisitos

Artículo 12. Las Personas Sujetas ...:

I. al V. ...

VI. En el caso de la modalidad «Renovación del Parque Vehicular por Siniestro», además de lo señalado en la fracción I y/o II de este mismo artículo, deberá presentar la siguiente documentación:

a. Dictamen o documento emitido por la Institución aseguradora o autoridad competente que determine el robo o pérdida total del vehículo.

Características del Financiamiento del Programa

Artículo 16. Para el otorgamiento del Financiamiento del Programa en las modalidades «Renovación del Parque Vehicular» o «Renovación del Parque Vehicular por Siniestro» se observarán los siguientes parámetros:

I. al VII. ...

Reembolso en tasa

Artículo 17. La Persona Acreditada en las modalidades «Renovación del Parque Vehicular» o «Renovación del Parque Vehicular por Siniestro» que vaya al corriente de sus pagos, deberá presentar la solicitud de inscripción a Reembolso en Tasa, adicionalmente deberá presentar trimestralmente la carta solicitud de Reembolso en Tasa mediante el formato que al efecto le proporcione el Fideicomiso ante la Sucursal donde se le otorgó el Financiamiento del Programa.

Sólo se entregará...

La procedencia, en...

La entrega del...

La Persona Acreditada...

En caso de...

Lo anterior procederá...

El apoyo contenido...

Garantías

Artículo 18. Las Personas Acreditadas mediante las modalidades «Renovación del Parque Vehicular» o «Renovación del Parque Vehicular por Siniestro», deberán otorgar en garantía el vehículo tipo sedán destinado a la explotación del servicio público de transporte de personas en la modalidad de alquiler sin ruta fija «Taxi», de modelo 2020 o posterior adquirido mediante este programa, suscribir un título de crédito correspondiente al denominado Pagaré y celebrar un contrato privado ratificado ante fedatario público, mismo que deberá ser inscrito en el Registro Único de Garantías.

En todos los...

Gastos administrativos

Artículo 22. Del Financiamiento del Programa bajo la modalidad de «Renovación del Parque Vehicular» o «Renovación del Parque Vehicular por Siniestro» aprobado por el Comité Técnico y para iniciar la formalización de trámites para su otorgamiento, a la Persona Acreditada se le descontará lo siguiente:

I. Gastos de investigación...

II. A cada financiamiento se hará un cobro del 3% sobre el monto a financiar bajo el concepto de gastos administrativos, incluyendo seguros de vida, descontado del monto a financiar;

III. Los gastos del fedatario...

Adicional a lo anterior, la Persona Acreditada bajo dichas modalidades, deberá adquirir un seguro con cobertura de pérdida total y robo del vehículo adquirido y mantenerla vigente, así como establecer al Fideicomiso como beneficiario preferente en la misma hasta la total liquidación del financiamiento.

Artículo 34. Queda prohibido otorgar ...:

Prohibiciones

- I. al IV. ...
- V. Personas que tengan la misma fuente de ingreso que la Persona Acreditada;
- VI. al VIII. ... »

TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. El presente acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guanajuato.

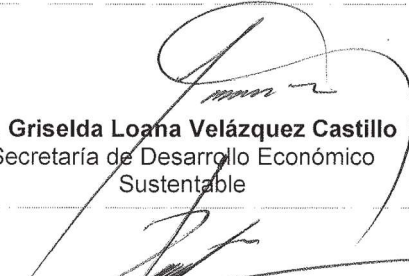


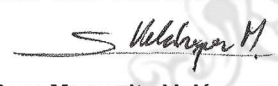


Derogación de disposiciones

Artículo Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del Fideicomiso que expresamente se opongan a las modificaciones contenidas en el presente Acuerdo.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Tercero. Las acciones, procedimientos y procesos que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes modificaciones a las Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa «Renovación de Parque Vehicular» para el ejercicio fiscal de 2023, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 112, segunda parte, del 6 seis de junio de 2023 dos mil veintitrés.

Dado en la sede de Fondos Guanajuato de Financiamiento, sita en la ciudad de León, Guanajuato, a los 20 veinte días del mes de septiembre del año 2023 dos mil veintitrés.

| | |
|---|---|
|  Lic. Griselda Loana Velázquez Castillo Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable |  C.P. Juan Antonio Guzmán Acosta Fondos Guanajuato de Financiamiento |
|  C.P. Rigoberto Medina Vázquez Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas |  C.P. Sara Margarita Velázquez Morales Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración |
|  Lic. Velia Ursula Ortega Ponce Instituto Nacional de la Economía Social |  Dra. Roxana Lastiri Rangel Representante del Sector Académico |



| | |
|--|--|
| <p>Lic. Carolina Melih Hernández Representante del Sector Empresarial</p> | |
|--|--|

